MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE LOGISTICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
AREA DE CONTRATACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C. 19 de Abril de 2018

ADENDA No 1

ADENDA No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II N° 011-SUADQ-INTR-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIAL TERMICO (SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TERMICAS, BOTAS TERMICAS, GUANTES TERMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

En uso de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 20187, emitida por el Ministerio de Defensa nacional, quien señala como Ordenador del Gasto al Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política; el artículo 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, delegó a la Subdirección de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía del proceso sea entre 0 a 10.000 SMMLV.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Subdirección de Adquisiciones, está interesado en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERMICO (SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TERMICAS, BOTAS TERMICAS, GUANTES TERMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.**

Que de acuerdo a lo anterior, se adelantó el proceso de selección abreviada por SECOP II No. 011-SUADQ-INTR-2018, con este objeto.

Que el día 13 de Abril de 2018 en cumplimiento del cronograma señalado en el pliego de condiciones definitivo, se llevó a cabo la audiencia aclaratoria del pliego de condiciones definitivos y asignación de riesgos.

Que en esta audiencia pública y mediante la plataforma del SECOP II los interesados en participar, dentro del plazo establecido, realizaron observaciones en la parte técnica, económica y jurídica, siendo algunas de estas acogidas por el comité estructurador, por lo que es necesario modificar algunos aspectos del pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior se procede a expedir Adenda Modificatoria No 1, respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el numeral 1.17.4 del pliego de condiciones definitivo así:

1.17.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II (Al momento de la subasta inversa).

SE VERIFICARA EL VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO (INCLUIDO IVA), CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR Y LA UNIDAD DE MEDIDA

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase **el valor de referencia de cada ítem** y/o el presupuesto oficial para cada grupo, acorde a lo establecido el anexo # 1 “datos del proceso”.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: La sumatoria de los menores valores ofertados por ítem, será el valor base de arranque por grupo para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el numeral 1.24 del pliego de condiciones definitivo así:

1.24 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al pliego de condiciones. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 1.17.4 del pliego de condiciones, el valor de la propuesta supere **PRECIO DE REFERENCIA (vr. Unitario incluido IVA) Y/O EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA GRUPO** consagrado en el anexo No. 1 "datos del proceso" y/o publicado en link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, se rechazará la oferta total.

2. El no ofertar las cantidades establecidas para cada uno de los ítems y/o para cada grupo del proceso, consagradas en el anexo No.1 "datos del proceso" del pliego de condiciones y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx; se rechazará la totalidad de la oferta.

3. El ofertar mayores cantidades a las establecidas dentro de la necesidad del estudio previo y lo descrito en la plataforma del proceso.

4. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organizacional para cada grupo establecidos en el capítulo 2 del pliego de condiciones y/o el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Se rechazará la oferta.

5. La presentación de más de un valor unitario total para cada Item y/o grupo en la propuesta Económica se rechazará la oferta total.

6. La no presentación de "la propuesta económica", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

7. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems relacionados para cada grupo en el anexo No 1 datos del proceso y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

8. Quien no presente, la propuesta económica, en archivo adjunto independiente de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II correspondiente al SOBRE No. 2 ECONOMICO, o lo dé a conocer a cualquier persona antes de la fecha de la subasta inversa presencial.

9. Cuando en el registro único de proponentes no se encuentre la información de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 en firme, para la fecha del evento de adjudicación del presente proceso. Se rechazara la oferta total.

10. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

12. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, tachados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

15. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

16. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

17. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente de acuerdo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y estas no sean atendidas por el oferente previo al acto de adjudicación.

18. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite

19. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo grupo, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

20. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

21. Cuando la vigencia de las personas jurídicas y/o consorcios unión temporal o el de la promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

22. Cuando el documento de conformación del consorcio de la unión temporal o el de la promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes ya pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

23. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

25. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.

26. La no presentación del RUP por parte de las personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.

27. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

TERCERO: Modifíquese parcialmente el numeral 1.26 del pliego de condiciones definitivo así:

1.26 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al grupo a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA. sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Modifíquese parcialmente el numeral 1.26.1 y 2.4 del pliego de condiciones definitivo así:

1.26.1 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA.

El MDN-EJC, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el Anexo 1 y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx**.**

1 La audiencia pública de subasta inversa se realizará en las horas y fechas establecidas en el cronograma del proceso referido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx**.**

2 La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al sobre No 2 - lista de precios de la propuesta económica **(INDICANDO DE MANERA INEQUIVOCA AL GRUPO QUE SE PRESENTA A OFERTAR)**. **"LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN"**, según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

3 La entidad estatal debe publicar en la plataforma un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, jurídica, técnica y financieramente.

4 Se dará lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los oferentes que hayan sido habilitados. **JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.**

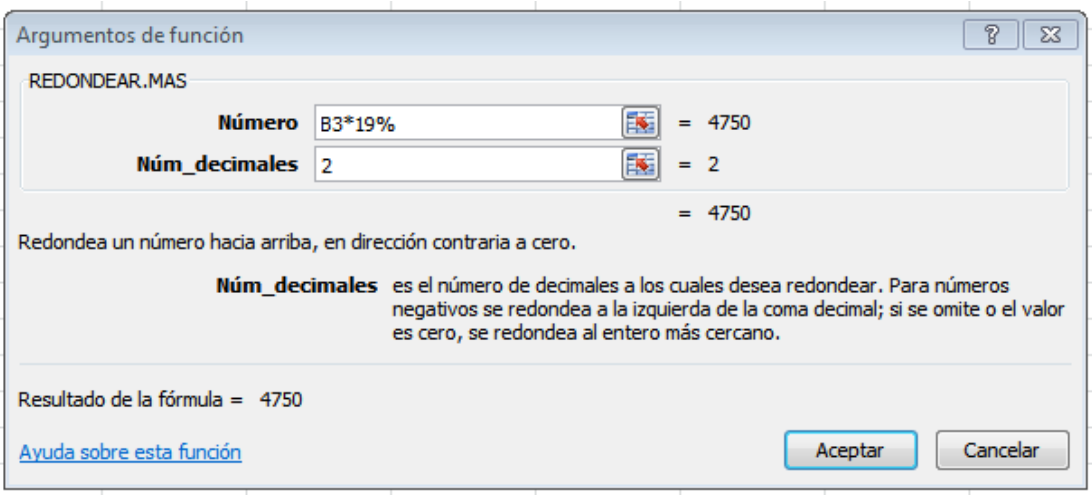
5 Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la subasta para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

6 El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al sobre No 2 –lista de precios; de las ofertas habilitadas **JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE**, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, verificación de unidad de medida y verificación de cantidades mínimas ofrecidas; posteriormente comunicará a los participantes de la subasta el menor valor ofertado por ITEM, y la sumatoria de estos será el valor base por GRUPO para iniciar la subasta.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. **Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:**
 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

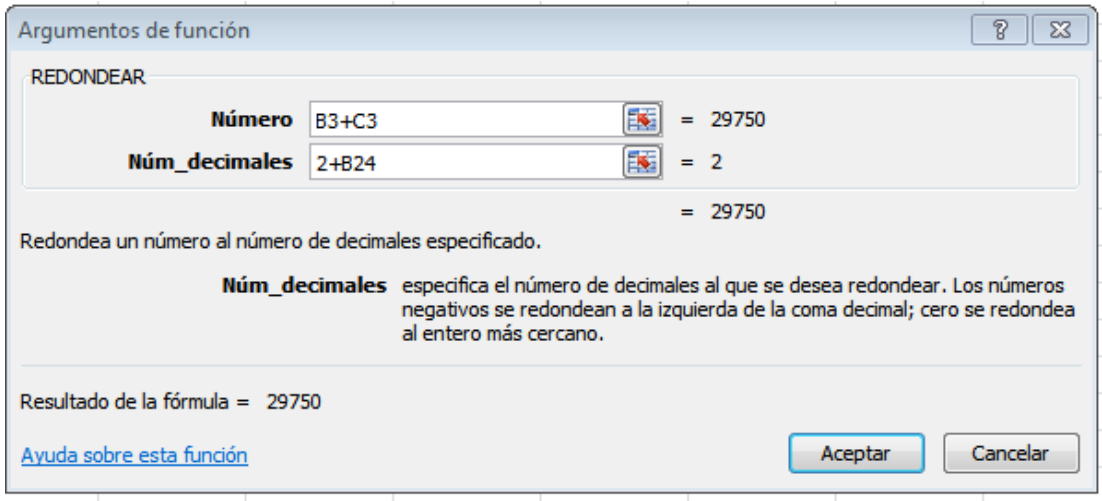
Ejemplo:



1. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



7 La Entidad procederá a la entrega de los formatos a los proponentes asistentes a la subasta, asignando un código secreto para cada oferente.

8 El MDN-EJERCITO NACIONAL otorgará a los proponentes un término común de 5 minutos para hacer un lance que mejore el anterior, bajo el procedimiento que se refiere en los puntos anteriores.

9 Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados.

10. Al término de los 2 minutos, un funcionario nombrado por el MDN-EJERCITO NACIONAL recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

11. El MINISTERIO – EJERCITO NACIONAL registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizara la siguiente puja.

12. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un TRES 3%, este porcentaje ofrecido se le aplicara a la sumatoria del total de los Items de cada Grupo, al momento de dar apertura del sobre económico en la plataforma SECOP II, el funcionario encargado lo leerá y aplicara el mismo de manera uniforme y/o proporcionalmente para todos los Items de cada grupo, esta operación será igual para cada una de los proponentes que intervengan en cada puja, corriendo la formula en la hoja de excel, aproximando los resultados obtenidos a números enteros

13. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por EL MDN-EJERCITO NACIONAL.

14. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

15. El MDN - EJERCITO NACIONAL, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

16. Si los oferentes no asisten o no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicara el contrato al oferente que haya presentado menor precio por grupo,(la sumatoria de los menores valores incluido IVA ofrecidos), lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del

Decreto 1082 de 2015.

17. En caso de existir empate, la entidad estatal seleccionara al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

18. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicaran uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja excel.

19. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas acorde a la necesidad sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística.

20. Una vez adjudicado el contrato, MDN-EJERCITO NACIONAL- hará público el resultado de la subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

LANCE: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta para cada GRUPO, los cuales se aplicarán proporcionalmente a la totalidad de los ítems inmersos en cada grupo.

QUINTO: Modifíquese parcialmente el numeral 2.2.2 del pliego de condiciones definitivo así:

2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

2. Experiencia acreditada por el 50% del valor del presupuesto oficial establecido para cada grupo, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV),

3. Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

4. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección de acuerdo al grupo correspondiente.

SEXTO: Modifíquese parcialmente el numeral 2.2.6 del pliego de condiciones definitivo así:

2.2.6 RECEPCIÓN DEL LOTE.

Para la recepción del bien, el comité técnico evaluador exigirá solo al adjudicatario:

a) Se exigirá certificado de conformidad y resultados de laboratorio de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A2 actualización vigente de los requisitos específicos de la ficha técnica de cada uno de los ítem EXCEPTO EL ITEM 1 DEL GRUPO Nro. 1 correspondiente a SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

 En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.

 Para el evento que el laboratorio acreditado por el ONAC que efectúe las pruebas, no tenga alcance para alguno de los ensayos requeridos en la ficha del presente proceso, se podrá realizar la prueba debidamente atestiguada por el organismo certificador.

b) El proveedor junto con la entrega de los bienes deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, suscrita por el representante legal y debe cumplir los siguientes requisitos:

 - Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
 - Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
 - Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.1 "Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento" a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

c) El proveedor para efectos del empaque y rotulado de los bienes, debe regirse a lo señalado en la ficha técnica aplicable al presente proceso y al BOLETÍN SILOG 5 A1 de 2009.

Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a entidades especializadas muestras para el análisis de calidad; en tal evento, el contratista asumirá el costo de las pruebas requeridas.

SEPTIMO: Modifíquese parcialmente el numeral 2.2.7 del pliego de condiciones definitivo así:

2.2.7 REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL – LEY No. 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO No. 660 de 2007.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo primero de la Ley 1089 de 2006, el proponente que se presenta en calidad de productor anexara el registro de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores *y/o* distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar el certificado del productor expedido por el Mincomercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador *y/o* distribuidor. En dicho registro se debe evidenciar la siguiente información: descripción del producto, subpartida arancelaria y fecha de vencimiento del registro. La subpartida arancelaria debe corresponder exactamente a lo establecido en la ADENDA Nro 1. La oferta quedara habilitada en este aspecto, siempre y cuando el registro haya sido expedido por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Sera objeto de Verificación el FORMULARIO No "6" "COMPROMISO DEL FABRICANTE COMERCIALIZADOR *Y/O* DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICION DE BIENES 0 SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY1089 DE 2006".

Únicamente se tendrá en cuenta la subpartida arancelaria indicada en esta ADENDA Nro. 1 y en ese sentido la exigencia del REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL, para los siguientes grupos así:

Ítem	Descripción del Elemento	Nombre Comercial en la VUCE	Partida Arancelaria	PRODUCTOR NACIONAL (SI/NO)
GRUPO Nro. 1				
1	SUETER TERMICO TIPO DESIERTO	N/A	N/A	NO
2	PIJAMAS TÉRMICAS	N/A	N/A	NO
GRUPO Nro. 2				
1	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	* CHAQUETA PERCHADA, EN TEJIDO PUNTO 100% POLIESTER, PARA HOMBRE. *CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS	6101300000	SI
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	* CHAQUETA PERCHADA, EN TEJIDO PUNTO 100% POLIESTER, PARA HOMBRE. *CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS	6101300000	SI
GRUPO Nro. 3				
1	BOTAS TÉRMICAS	* BOTA TERMICA EN CUERO Y LONA PARA USO DEL PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL CUMPLIMIENTO DE OPERACIONES MILITARES EN CONDICIONES DE CLIMA FRIO * BOTA TÉRMICA MILITAR EN CUERO	6403919000	SI
GRUPO Nro. 4				
1	GUANTES TERMICOS	GUANTES TERMICOS TIPO DESIERTO TEJIDO DE PUNTO 96% POLIESTER 4% HILOS DE POLIESTER	6116930000	SI

OCTAVO: Modifíquese parcialmente el numeral 2.3. específicamente el Numeral 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.3.1 y 2.3.3.2 del pliego de condiciones definitivo así:

2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.3.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II (Al momento de la subasta inversa).

SE VERIFICARA EL VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO (INCLUIDO IVA), CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR Y LA UNIDAD DE MEDIDA

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase **el valor de referencia de cada ítem incluido IVA** y/o el presupuesto oficial de cada grupo, acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso".

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: la sumatoria de los menores valores ofertados por ítem, (INCLUIDO IVA) será el valor base de arranque por grupo para iniciar la subasta.

NOTA 3: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa presencial, de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

2.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de Diciembre de 2017**.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: El formulario No.3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
 UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consideración a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA1: El formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

2.3.3 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

2.3.3.1 INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ >1.00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno (1.00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \textit{ x 100}$$

Endeudamiento Total ≤ 75%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 1.00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor a 1,00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

2.3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 50% del VTPO

Donde:
CT: Capital de trabajo
VTPO: valor total del presupuesto oficial del Grupo

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto oficial del Grupo. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador) , se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial y/o (asignado) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPO

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***valor total del presupuesto oficial del Grupo***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador) , se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto oficial del grupo.

.

NOVENO: Modifíquese parcialmente el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO del pliego de condiciones definitivo así:

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto	MATERIAL TERMICO (SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TÉRMICAS, BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
Presupuesto:	EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DEL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, ES POR LA SUMA DE: **TRES MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE**

($3.611.747.147,31) IVA INCLUIDO. Valor que se encuentra respaldado mediante CDP No. 10318 del 08 de febrero del 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 10 CSF DOTACION, discriminados de la siguiente forma:

GRUPO No. 1						
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NORMA TECNICA Y/O FICHA TECNICA**	**PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
1	**SUETER TERMICO TIPO DESIERTO**	UNIDAD	NTMD-0221-A4	56.986,00	94	$ 5.356.684,00
2	**PIJAMAS TERMICAS**	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/ INT6	50.000,00	5.842	$ 292.100.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO No. 1 IVA INCLUIDO						**$ 297.456.684,00**
GRUPO No. 2						
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NORMA TECNICA Y/O FICHA TECNICA**	**PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
1	**CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA <3000)**	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00243/ INT-1	109.070,00	10.219	$ 1.114.586.330,00
2	**CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MAYORES A 3000 MTRS. (CHAQUETA PERCHADA >3000)ANTES TERMICOS TIPO SELVA**	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00244/ INT-1	122.500,00	5.000	$ 612.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO No. 2 IVA INCLUIDO						**$ 1.727.086.330,00**
GRUPO No. 3						

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TECNICA Y/O FICHA TECNICA	PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	**BOTAS TERMICAS**	PAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/ INT4	255.000,00	4.143	$ 1.056.465.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO No. 3 IVA INCLUIDO						**$ 1.056.465.000,00**

GRUPO No 4

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TECNICA Y/O FICHA TECNICA	PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	**GUANTES TERMICOS**	PAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/ INT3	35.381,00	15.000	$ 530.715.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO No. 4 IVA INCLUIDO						**$ 530.715.000,00**

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No1 $ **297.456.684,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No.2 $ **1.727.086.330,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No.3 $ **1.056.465.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No.4 $ **530.715.000,00**

Nota 1: La presentación de la oferta para subasta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial de cada ítem ni de cada grupo, so pena del rechazo de la oferta, y la administración evaluará y adjudicará de la misma forma. No obstante, esta circunstancia, se precisa que, el GRUPO Nro. 1 correspondiente a los ítem SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO Y PIJAMA TERMICA bien pueden ofertarse de origen extranjero por carecer de productor nacional.

Nota 2: La presentación de la oferta debe ser por grupo y la adjudicación se realizará de la misma forma.

Nota 3: La sumatoria de los menores valores ofertados por ítem, será el valor base de arranque por grupo para iniciar la subasta.

<table>
<tr><td></td><td>

Nota 4: La oferta presentada para la subasta, no debe sobrepasar el **precio de referencia (vr. unitario incluido IVA)** de cada Ítem, ni ofrecer menores cantidades a las mínimas exigidas so pena de rechazar la oferta.

Nota 5: Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

Nota 6: El MDN-Ejército Nacional se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto asignado respaldado por el CDP del presente proceso.

Nota 7: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.17.3 del presente pliego de condiciones.

</td></tr>
<tr><td>Participantes:</td><td>Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del pliego de condiciones se indican.</td></tr>
<tr><td>Registro Único De Proponentes</td><td>

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El código UNSPSC solicitado para la experiencia en el presente proceso de acuerdo con el objeto de contratar y el grupo para el cual se presente el proponente será:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Elemento</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td colspan="6">GRUPO Nro. 1</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO</td><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53101700</td><td>53101700</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PIJAMAS TÉRMICAS</td><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102600</td><td>53102602</td></tr>
<tr><td colspan="6">GRUPO Nro. 2</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)</td><td>53000000</td><td>53100000</td><td>23101800</td><td>53101802</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS</td><td></td><td></td><td>53101800</td><td>53101800</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

		SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	53000000	53100000		
		GRUPO Nro. 3				
	1	BOTAS TÉRMICAS	53000000	53110000	53111500	53111501
		GRUPO Nro. 4				
	1	GUANTES TÉRMICOS	46000000	46180000	46181500	46181538

NOTA: Para objeto de verificación, se habilitara al oferente que acredite en el RUP su experiencia hasta el tercer nivel según el grupo para el cual se presente, es decir hasta la CLASE y su valor expresado es SMMLV. El producto, se señala solo a manera de información.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será POR GRUPOS, el proponente debe cumplir con el código UNSPSC requerido para cada grupo.

Consulta del proyecto de pliego de condiciones.	El estudio previo y el pliego de condiciones podrán consultarse en la página web: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	El proyecto, estudio y el pliego de condiciones podrán consultarse en la página web: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Las observaciones deben recibirse a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del estudio previo pliego definitivo y resolución de apertura	El pliego de condiciones definitivo y la Resolución de Apertura podrán consultarse en la página web: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia	Lugar: Edificio Comando Ejército – Piso 5 – oficina 502 contratación de Ejército

aclaración pliego de condiciones definitivo.	Fecha: 13 de Abril de 2018 Hora: 10:30 am
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	Las observaciones deben recibirse a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para publicar adendas	Un (01) día hábil antes del cierre
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Las ofertas debes ser entregadas electrónicamente a través https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx antes de la fecha y hora del cierre
Verificación y evaluación de las propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará de acuerdo a lo publicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	Este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones, a las evaluaciones publicadas. El informe de evaluación se publicará en: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Consulta y traslado para observaciones:	En este termino de traslado y publicidad del informe de evaluaciones, los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones se realizarán en: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación de observaciones	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Contra-observaciones	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Nota: En éste término los oferentes podrán presentar contra-observaciones a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como podrán utilizar este periodo para efectuar

<table>
<tr><td></td><td>nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia oferta, únicamente frente a las observaciones que han sido objeto de discusión.</td></tr>
<tr><td>Lugar, Fecha y Hora de realización procedimiento subasta inversa (con presencia de oferentes) y recomendación para adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.</td><td>Lugar. CAN Carrera 54 No.26-25, edificio Comando Ejército - piso 4 - sala de conferencias de la dirección de adquisiciones.

Fecha: 4 de Mayo del 2018
Hora: 11:00 AM

La subasta inversa se realizara en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la “subasta inversa”. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.</td></tr>
<tr><td>Suscripción del contrato</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Expedición registro presupuestal</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única.</td><td>Plazo máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Intendencia establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>%</th></tr>
<tr><td colspan="5">GRUPO Nro. 1</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO</td><td>29-junio-2018</td><td>BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)</td><td>100</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2</td><td rowspan="3">PIJAMAS TÉRMICAS</td><td rowspan="3">29-junio-2018</td><td>BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)</td><td>50</td></tr>
<tr><td>NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)</td><td>30</td></tr>
<tr><td>CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N°</td><td>20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	
GRUPO Nro. 2					
1	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000)	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50	
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30	
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20	
2	CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000)	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50	
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30	
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20	
GRUPO Nro. 3					
1	BOTAS TÉRMICAS	29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50	
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30	
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20	
GRUPO Nro. 4					
1	GUANTES TÉRMICOS	29-julio-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50	
			NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30	
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20	

Plazo de Duración del contrato	El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
Valor del contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y	El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera:

Condiciones Pago	**GRUPO No. 1:** PAGO 100% contra entrega: Equivalente al 100% de cada entrega a satisfacción por parte del proveedor, en la fecha estipulada en el contrato, mediante giro directo dentro los sesenta (60) días calendarios siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1 Recepción a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista. 2 Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3 Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4 Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. 5 Presentación de factura. **Nota**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **GRUPO No. 2:** PAGO 100% contra entrega: Equivalente al 100% de cada entrega a satisfacción por parte del proveedor, en la fecha estipulada en el contrato, mediante giro directo dentro los sesenta (60) días calendarios siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1 Recepción a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.

	2 Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3 Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. 5 Presentación de factura. **Nota**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **GRUPO No. 3:** PAGO 100% contra entrega: Equivalente al 100% de cada entrega a satisfacción por parte del proveedor, en la fecha estipulada en el contrato, mediante giro directo dentro los sesenta (60) días calendarios siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1 Recepción a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista. 2 Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3 Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. 5 Presentación de factura.

	Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **GRUPO No. 4:** PAGO 100% contra entrega: Equivalente al 100% de cada entrega a satisfacción por parte del proveedor, en la fecha estipulada en el contrato, mediante giro directo dentro los sesenta (60) días calendarios siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1 Recepción a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista. 2 Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3 Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. 5 Presentación de factura. **Nota**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

DECIMO: Los demás aspectos y condiciones del pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 11-SUADQ-TRANS-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIAL TERMICO (SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS MENORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA <3000), CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS SUPERIORES A 3000 MTS (CHAQUETA PERCHADA >3000), PIJAMAS TERMICAS, BOTAS TERMICAS, GUANTES TERMICOS) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL**, que no hayan sido

modificados con la presente adenda y no la contraríen, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

FIRMAS,

ORIGINAL
DEBIDAMENTE
FIRMADO